

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

**2019**

**DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ**

JEFE CONTROL INTERNO

08/11/2019



**JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE**

**2019**

**INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO**

LEY 1815 DE 2016

DECRETO No. 1737 DE 1998

DECRETO No. 984 de 2012

DECRETO No. 1068 de 2015

PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

Presentado a

**ALFREDO JOSE BURGOS DE MOYA**

DIRECTOR IMTTRASOL

Presentado por

**DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ**

JEFE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc24443625)

[1. OBJETIVO 4](#_Toc24443626)

[2. ALCANCE 4](#_Toc24443627)

[3. PRINCIPIOS 4](#_Toc24443628)

[4. FUNDAMENTOS JURIDICOS 5](#_Toc24443629)

[6. Administración de Personal 6](#_Toc24443630)

[6.1 Planta de Personal 6](#_Toc24443631)

[7. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES 8](#_Toc24443632)

[8. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 9](#_Toc24443633)

[8.2 Servicios de Telecomunicaciones 11](#_Toc24443634)

[8.3 Viáticos 11](#_Toc24443635)

[9. SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS TECNICOS 11](#_Toc24443636)

[10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 14](#_Toc24443637)

# 

# INTRODUCCIÓN

El Instituto municipal de Tránsito y transporte de Soledad (Atlántico), en concordancia a la Ley 1815 de 2016, al Decreto 1737 de 1.998, al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y decreto 1068 de 2015, rinde el presente informe de austeridad del gasto público al Director del Instituto de Tránsito, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“*Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del Control interno al Jefe del Organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los jefes de dependencias, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditoría regulares."

Teniendo en cuenta los preceptos anteriores se presenta el informe de austeridad del gasto del periodo comprendido Julio a septiembre de 2019, en las concepciones descritas en la norma y se da a conocer al Director del Instituto, con las correspondiente recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

# OBJETIVO

Verificar el cumplimiento interno y externo en el marco, del plan de austeridad y eficiencia del gasto público, para determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe tercer trimestre. Respecto a: contratación de servicios personales, prestaciones sociales publicidad y publicaciones, servicios públicos servicios administrativos.

# ALCANCE

La oficina de Control Interno de Gestión, dando continuidad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico, efectuó seguimiento a la ejecución del gasto del Tercer trimestre de la vigencia 2019, comparando con la vigencia de 2018; este informe se basa en la información extraída de la oficina financiera del IMTTRASOL y que están directamente relacionadas con los gastos sometidos a la política de austeridad trazada por el instituto.

# PRINCIPIOS

Nuestra Carta Política en su artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con cimiento en los principios de:

**Eficacia**: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.

**Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo beneficio.

**Celeridad:** otorga agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud.

# FUNDAMENTOS JURIDICOS

* Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
* Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento Fiscal)
* Ley 1815 del 7 de Diciembre de 2016, articulo 104. Plan austeridad del gasto.
* Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia).
* Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
* Decreto Nacional No. 984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998).
* Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del sector hacienda y crédito público.

1. **METODOLOGIA**

Se obtuvo información por medio de reportes de gastos (servicios públicos, viajes y viáticos, papelería) del Instituto por parte de la Oficina Financiera, reportes de nómina y contratación por parte de las Oficinas Talento Humano y Jurídica, en periodo del 1 de julio al 31 de septiembre de los años 2018 – 2019.

## Administración de Personal

## 6.1 Planta de Personal

La entidad cuenta con una planta de personal constituida por 87 cargos, de los cuales 47 son de la parte administrativa y 40 de la parte operativa, Se relacionan por tipo de vinculación que a la fecha del corte del presente informe laboran en IMTTRASOL.

***FUENTE:*** *Nomina – Jefatura Talento Humano*

A continuación, se detallan los gastos más representativos en cuanto a nómina y prestaciones sociales, seguidamente se detallan las variaciones del tercer trimestre de 2019, comparándolo con el mismo periodo de la vigencia 2018.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2018** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2019** | **VARIACION PORCENTUAL** |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | $ 366.085.108,00 | $ 609.543.770,00 | **67%** |
| PRIMA SERVICIO | $ 78.414.172,00 | $ 652.025,00 | **-99%** |
| PRIMA VACACIONES | $ 12.244.691,00 | $ 48.559.378,00 | **297%** |
| RECARGOS NOCTURNOS | $ | $ 7.394.994,00 |  |
| TRABAJOS SUPLEMENTARIOS | $ | $ 5.439.784,00 |  |
| VACACIONES | $ 35.746.747 | $ 66.774.157,00 | **87%** |
| TOTAL | $ 492.490.718 | $ 738.364.108 | **50%** |

**FUENTE**: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

* **Nomina:** Como se observa en el cuadro, durante el tercer trimestre se presentó una variación porcentual aumento un 67%, un valor considerable debido a varios factores, y es que en la vigencia 2018 no se registraron algunos pagos ya que no eran cancelados del todo o eran cancelados posteriormente, en conceptos como bonificación por servicios prestados (decreto 2418 Diciembre de 2015, articulo 2) donde se reconocerá y pagara al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública, también se registraron atrasos en cesantías e intereses de cesantías.
* **Prestaciones sociales:** en cuanto a prestaciones, durante este tercer trimestre no se presentaron pagos en la vigencia 2018, conceptos como recargos nocturnos y trabajos suplementarios. En prima de servicio arroja una variación porcentual de -99% y es que en la vigencia de 2018 el pago de este concepto se realizo en las primeras semanas de Julio. En cuanto a las vacaciones y prima de vacaciones su variación porcentual es alto (87% - 297%) respectivamente, debido a que en años anteriores se presentaban vacaciones pendientes porque el Instituto no contaba con recursos para este concepto.

# PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Consonante al artículo 6° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1094 de 2001. “*Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal ll) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que tienen por objeto*” (cursiva fuera de texto original) la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en armonía con lo dispuesto en el artículo 9o. del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.

Dando cumplimiento al artículo 7° del Decreto 1737, el cual establece que:

“*Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre a mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos”*

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

En efecto es pertinente indicar los gastos relacionados por concepto de publicidad y publicaciones sufragadas en el mes de julio, Agosto y Septiembre de 2019, respecto del valor pagado por los mismos conceptos de 2018.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2018** | **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2019** | **PORCENTAJE** |
| Impresiones, publicaciones y papelería | $ - | $ - | 0% |
| **TOTALES** | $ - | $ - |  |

**FUENTE**: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

Para estas vigencias la entidad no realizó gastos por dichos conceptos

# SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

El Decreto 1737 de 1998 en su articulado del 10 al 21 precisa medidas que se deben aplicar, relacionadas con las prohibiciones de la utilización de servicios público, con el fin de dar cumplimiento se hace una relación y balance de los gastos generales más representativos del Instituto de Tránsito de Soledad, de los meses de Julio, agosto, septiembre 2018 en comparación con los mismos meses de 2019.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2018** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2019** | **VARIACION PORCENTUAL** |
| SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA | $ 16.627.710,00 | $ 7.031.450,00 | **-58%** |
| SERVICIO DE AGUA | $ - | $ 98.520,00 |  |
| SERVICIO TELECOMUNICACIONES | $ 7.201.621,00 | $ 14.089.358,00 | **96%** |
| GASTOS VIEJAES Y VIATICOS | $ - | $ 17.441.885,00 |  |
| ARRENDAMIENTO | $ - | $ - |  |
| MATERIALES Y SUMINISTRO | $ 9.159.121 | $ 1.850.000,00 | **-80%** |
| GASTOS COMBUSTIBLE | $ - | $ - |  |
| SERVICIO FOTOCOPIADO | $ - | $ - |  |
| TOTAL | $ 32.988.452,00 | $ 40.511.213,00 | **23%** |

**FUENTE**: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

* 1. **Servicios públicos**

De acuerdo con los registros que nos suministró la jefatura de financiera durante el tercer trimestre de 2019, el IMTTRASOL registró servicios públicos (Energía, Agua, Telecomunicaciones) por un valor de $21.219.328. la siguiente grafica refleja el resumen de los movimientos del tercer trimestre vigencia 2019 en comparación con el año anterior.

Como se observa en la gráfica, tenemos una variación porcentual total del 23%, un valor aceptable a pesar de que en el periodo 2018 se estaban incumpliendo los pagos de los servicios públicos o en su defecto en algunos temas se realizaban acuerdos de pagos para convalecer con dichos servicios.

Para en casos donde se evidencie un aumento de algún servicio, es importante realizar verificación constante del consumo de ellos y así tomar acciones pertinentes para mantener un control adecuado con el gasto de estos conceptos.

* 1. Servicios de Telecomunicaciones

En cuanto al servicio de telecomunicaciones para este trimestre se tiene un aumento del 96% ya que la entidad en la vigencia 2018 estaba incumpliendo en los pagos y que el instituto adquirió un nuevo servicio que otorga una mayor seguridad informática (Cisco meraki MK84) para futuras perdidas de información o saturación del sistema, que ha sido mas una inversión para el Instituto que un mismo gasto.

* 1. Viáticos

En el concepto de viáticos no se obtuvo alguna variación porcentual ya que en la vigencia de 2018 no se registraron gastos en viajes y viáticos, en el periodo de 2019 se obtuvieron unos gastos de $ 17.441.885,00 esto se debe por el desplazamiento de unos funcionarios del IMTTRASOL a la ciudad de Bogotá por capacitaciones, reuniones ante el ministerio de transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, RUNT, entre otras. Con el fin de obtener recursos financieros que beneficien al Instituto.

# SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS TECNICOS

En cumplimiento con el artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998) mediante el cual se establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales.

la fecha de corte. el gasto por concepto de Servicios Personales asociados a la Nómina, Honorarios y servicios técnicos pagados de Julio, agosto, septiembre 2019, respecto del valor pagado por los mismos conceptos del año 2018.

***FUENTE:*** *Contratos – Jefatura de Jurídica*

En la actualidad, el IMTTRASOL cuenta con una también cuenta con 25 en la modalidad de prestación de servicios, 13 (Profesionales) – 12 (Técnico). Seguidamente se detallan las variaciones del segundo trimestre de 2019, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2018** | **JULIO - SEPTIEMBRE 2019** | **VARIACION PORCENTUAL** |
| HONORARIOS | $ 47.123.333,00 | $ 131.649.640,00 | 179% |
| SERVICIOS TECNICOS | $ 16.246.723,00 | $ 22.300.000,00 | 37% |
| **TOTAL** | **$ 63.370.056,00** | **$ 153.949.640,00** | 143% |

**FUENTE**: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

el personal que presta servicios profesionales y servicios técnicos en el IMTTRASOL, es vinculado mediante la modalidad de contratación directa que se rige fundamentalmente en materia de contratación por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementan. En el periodo evaluado se suscribieron contratos por estos conceptos que ascendieron a un valor de $153.949.640, una variación porcentual del 143%, este incremento se debe a que hay un número mayor de Profesionales y Técnicos en modalidad de prestación de servicios que en el periodo de 2018.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Atender las instrucciones impartidas en la Directiva Presidencial 06 del 02 de diciembre de 2014, referente al plan de austeridad que deben asumir todos los servidores públicos, en materia de reducción de gastos generales.

* El ahorro de recursos hoy en día es fundamental para el ser humano, debe ser prioridad en toda Administración Publica, la naturaleza de estos recursos nos obliga a tomar conciencia del uso racional del agua y la energía para reducir los niveles de consumo apagando los equipos en horas de receso y al finalizar la jornada laboral, también es importante apagar las luces y desenchufar los equipos como impresoras, fotocopiadoras, equipos de cómputo al finalizar la jornada laboral, al igual que la racionalización del agua.
* Se necesita darle prioridad al uso correo electrónico para compartir información evitando el uso de papel, estableciendo políticas de uso apropiado entre los funcionarios para evitar que se transformen en repositorios de basura digital.
* Apoyo de los líderes de proceso con su equipo de trabajo, deben establecer medidas sobre el uso eficiente de los recursos públicos, mediante mejora de procesos y procedimientos, eliminando actividades que no aporten valor agregado a la prestación de los servicios.
* Reducir en lo más que se pueda la ejecución de las órdenes de prestaciones de servicios (Personal Indirecto), contratando personal necesario e idóneo, con experiencia y que se ajusten los salarios con base al presupuesto del Instituto, Esto cuando el servicio lo requiera.
* Se recomienda al Instituto, implementar la estrategia de CERO PAPEL que es la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos.

**NOTA: *Este informe es susceptible de seguimiento por parte de la Contraloría acorde con las normas legales vigentes.***

Atentamente,

**DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ**

Jefe Control Interno de Gestión